INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalcularán el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 50005032025	**Cupos:** 138	**Servicio que presta:** HCB	
Fecha de Inicio de la Prestacion del Servicio: 01/10/2025		**Periodo reportado:** 01 /11/ 2025 30/11/ 2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Martin			**N° de unidades de servicio:** 1
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE HCB PORFIA TRES		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ	
Regional: Meta		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Centro Zonal Acacias	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Bibiana Lucia Hernandez Vivas			

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL SERVICIO DE HCB FAMI - FAMILIA MUJER E INFANCIA

CLAUSULA 4. Obligaciones especifícas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion

4.1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**NOVIEMBRE:**La suscrita, en calidad de representante legal de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), certifica que se ha dado cumplimiento al lineamiento institucional orientado a asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil idóneo, conforme a los criterios establecidos de educación formal, formación complementaria y experiencia laboral.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.1 CERTIFICADO	100,00%
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**NOVIEMBRE:** La suscrita, en calidad de representante legal de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), certifica que se ha cumplido con la obligación institucional de socializar con el equipo de trabajo la información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, incluyendo su Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y el Sistema Integrado de Gestión – SIGE. Así mismo, se garantiza que el personal vinculado al contrato ha recibido la orientación necesaria respecto a los documentos institucionales que orientan la operación de los servicios, tales como lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos, con el fin de fortalecer el conocimiento, la coherencia y la calidad en la ejecución de las actividades establecidas. Estas acciones se realizan con el propósito de asegurar que todos los miembros del equipo comprendan y apliquen los principios, valores y estándares institucionales, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos del contrato y a la adecuada prestación del servicio a la primera infancia.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.2 CERTIFICADO	100,00%
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	**NOVIEMBRE:** se realizó la recolección, análisis y entrega de los resultados correspondientes a la percepción de los beneficiarios frente a la prestación del servicio. Para ello, se aplicaron instrumentos de evaluación y encuestas de satisfacción que permitieron conocer la opinión de los usuarios sobre la calidad, eficiencia y oportunidad del servicio recibido. Posteriormente, se consolidó la información obtenida y se presentaron los resultados al equipo responsable, con el propósito de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y acciones correctivas que contribuyan al fortalecimiento continuo de la atención brindada.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.3 ACTA	100,00%
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**NOVIEMBRE:** la entidad ha implementado procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación que permiten reconocer oportunidades de mejora en los diferentes componentes técnicos, administrativos y operativos del servicio, promoviendo así la eficiencia, la calidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. De igual manera, se garantiza que las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de dichos procesos son socializadas con el equipo de trabajo, asegurando la participación activa del talento humano en el fortalecimiento institucional y en la optimización de los resultados de atención.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.4 CERTIFICADO	100,00%
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**NOVIEMBRE:** Se garantizó la disponibilidad y adecuada gestión de la información documentada correspondiente al proceso de recepción, tratamiento y respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. Se revisaron y actualizaron los registros y formatos establecidos para este fin, asegurando su correcta aplicación por parte del equipo responsable. Asimismo, se realizó seguimiento a los casos reportados, verificando que fueran atendidos de manera oportuna y conforme a los lineamientos institucionales, con el propósito de mantener la transparencia, mejorar la calidad del servicio y fortalecer la atención a los beneficiarios.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.5 ACTA	100,00%
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**NOVIEMBRE:** se verificó que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual contaran con sus respectivas certificaciones iniciales de calibración y las verificaciones intermedias requeridas. Se realizó la revisión de los registros técnicos y documentos de respaldo emitidos por los laboratorios autorizados, garantizando la validez y vigencia de las certificaciones. De igual manera, se llevó a cabo el control y seguimiento del estado operativo de los equipos, asegurando su correcto funcionamiento y precisión en los procesos, con el fin de mantener la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.6 CERTIFICADO	100,00%
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**NOVIEMBRE:** se mantuvo actualizado el registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, garantizando su adecuada organización, trazabilidad y control. Se revisaron los formatos, manuales, procedimientos y demás instrumentos de apoyo, verificando su vigencia y pertinencia frente a los lineamientos institucionales. Asimismo, se documentaron los cambios o actualizaciones efectuados durante el periodo, con el propósito de asegurar la transparencia en la gestión documental y el cumplimiento de los estándares establecidos para el correcto desarrollo de las actividades operativas.	Ninguna.	CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de calidad Ver item 4.1.7 CERTIFICADO	100,00%

4.2 Eje de seguridad de la información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**NOVIEMBRE:** se realizaron acciones orientadas a certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los aspectos relacionados con la seguridad de la información, conforme a la normativa interna vigente del ICBF y en el marco de la ejecución del objeto contractual. Se efectuaron controles y verificaciones para garantizar la protección, confidencialidad e integridad de la información manejada, así como la aplicación de buenas prácticas en su administración. De igual manera, se sensibilizó al personal sobre el manejo responsable de los datos institucionales, fortaleciendo así la cultura de seguridad y cumplimiento dentro del equipo de trabajo.	Ninguna.	CLAUSULA 4 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de seguridad en la información. ver item 4.2.1 CERTIFICADO	100,00%
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**NNOVIEMBRE:** se llevó a cabo la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de esta obligación establecida. Dicho documento fue diligenciado y entregado al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos institucionales. Esta acción tuvo como propósito asegurar la reserva, protección y uso adecuado de la información institucional y de los beneficiarios, fortaleciendo así las buenas prácticas en materia de confidencialidad y responsabilidad profesional dentro del desarrollo del objeto contractual.	Ninguna.	CLAUSULA 4 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de seguridad en la información. ver item 4.2.2 CERTIFICADO	100,00%
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	**NOVIEMBRE:** La suscrita, en calidad de representante legal de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), certifica que se ha dado cumplimiento a la directriz institucional orientada a informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o riesgo de seguridad de la información que pueda afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la ejecución contractual. Asimismo, se deja constancia de que durante el mes de octubre de 2025 no se han presentado incidentes o materialización de riesgos de seguridad de la información, lo que evidencia el cumplimiento de los protocolos establecidos y la aplicación efectiva de las medidas preventivas de protección de datos e información institucional.	Ninguna.	CLAUSULA 4 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje de seguridad en la información. ver item 4.2.3 CERTIFICADO	100,00%
4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**NOVIEMBRE:** se realizaron acciones encaminadas a la planificación y fortalecimiento del plan de recuperación y contingencia del servicio contratado, con el propósito de garantizar la continuidad y cumplimiento de las actividades ante posibles eventualidades que pudieran afectar su ejecución.	Ninguna.	Clausula 4 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion Eje de seguridad en la informacion. ver item 4.2.4 CERTIFICADO	100,00%

4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**NOVIEMBRE:** se verificó y certificó que la entidad contara con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que cumpliera con el perfil exigido en la Resolución 312 de 2019, o en la normativa que la adicione, modifique o sustituya. Se revisó la documentación que acredita su formación y competencias, asegurando que el representante cumpliera con las funciones establecidas y velara por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas en materia de SST. Asimismo, se realizaron actividades de seguimiento y acompañamiento para garantizar la correcta implementación de las medidas de prevención, promoción y control de riesgos laborales dentro del marco de la ejecución contractual.	Ninguna.	CLAUSULA 4 Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.1 CERTIFICADO	100,00%
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	**NOVIEMBRE:** se realizó la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en la ejecución del contrato. Estas acciones fueron documentadas y revisadas con el fin de garantizar ambientes laborales seguros y minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes. Asimismo, se efectuó seguimiento a las medidas preventivas y correctivas implementadas, promoviendo una cultura de autocuidado y cumplimiento de los estándares de seguridad por parte de todo el personal involucrado en la operación del servicio.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.2 CERTIFICADO	100,00%
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**NOVIEMBRE:** se llevó a cabo el proceso de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dirigido al equipo encargado de la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar el conocimiento y aplicación de las normas, políticas y procedimientos establecidos en esta materia. Durante la jornada, se socializaron los lineamientos relacionados con la prevención de riesgos laborales, el uso adecuado de elementos de protección personal y las medidas de autocuidado en el entorno laboral.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.3 ACTA INDUCCION SST	100,00%
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**NOVIEMBRE:** se efectuó la entrega de los elementos de protección personal (EPP) a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, garantizando que cada uno contara con los implementos necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades. Se verificó que los EPP cumplieran con las especificaciones técnicas y normativas vigentes, asegurando su calidad y funcionalidad.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.4 CERTIFICADO	100,00%
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	**NOVIEMBRE:** se presentaron los conceptos médicos ocupacionales favorables de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos conceptos fueron emitidos por los profesionales competentes, garantizando que cada trabajador se encontrara en condiciones óptimas para desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.5 CERTIFICADO	100,00%
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**NOVIEMBRE:** se formuló e implementó el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, con el propósito de garantizar la seguridad del personal y la protección de los bienes durante la ejecución del contrato. Se identificaron los posibles riesgos y se establecieron los procedimientos de actuación frente a diferentes tipos de emergencias, tales como incendios, sismos o accidentes. Asimismo, se socializó el plan con todo el equipo de trabajo, asegurando que cada colaborador conociera sus roles y responsabilidades en caso de presentarse una situación de emergencia.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.3 Eje de seguridad y salud en el trabajo. Ver item 4.3.6 CERTIFICADO	100,00%

4.4 EJE AMBIENTAL

CLAUSULA 4. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS. INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**NOVIEMBRE:** se implementaron diversas acciones orientadas al ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, en cumplimiento de la política ambiental de la Entidad. Se promovieron prácticas responsables para la reducción del consumo de agua, energía y papel, así como la correcta separación y manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, se realizaron actividades de sensibilización con el personal, encaminadas a fortalecer la cultura ambiental y el compromiso institucional con la sostenibilidad.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje ambiental Ver item 4.4.1 ACTA DE PRACTICAS AMBIENTALES	100,00%
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**NOVIEMBRE:** se llevaron a cabo las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la obligación de presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje ambiental Ver item 4.4.2 CERTIFICADO	100,00%
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**NOVIEMBRE:** se han implementado protocolos y procedimientos de control, que incluyen la identificación, rotulación, almacenamiento seguro, manipulación y disposición final de los productos químicos, asegurando condiciones óptimas que previenen riesgos para la salud del personal y minimizan impactos al medio ambiente.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion Eje ambiental Ver item 4.4.3 CERTIFICADO	100,00%
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**NOVIEMBRE:** se ejecutaron diversas acciones orientadas al cumplimiento de la obligación de adoptar medidas para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Se realizó la clasificación, recolección y almacenamiento temporal de estos residuos en recipientes debidamente identificados y en condiciones seguras, garantizando su entrega a gestores autorizados para su disposición final. De igual manera, se promovió la sensibilización del personal sobre la importancia del manejo responsable de estos residuos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje ambiental Ver item 4.4.4 CERTIFICADO	100,00%
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**NOVIEMBRE:** se formularon e implementaron las acciones correspondientes al Plan de Saneamiento, el cual contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, conforme a la normatividad vigente. Se realizaron jornadas periódicas de limpieza y desinfección en todas las áreas, se fortalecieron las prácticas de separación y disposición adecuada de residuos, se efectuaron controles preventivos para evitar la presencia de plagas y se verificó la calidad del agua utilizada en las actividades. Estas acciones garantizaron condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa ambiental y de salud pública.	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion. Eje ambiental Ver item 4.4.5 FORMATOS PSB	100,00%
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	**NOVIEMBRE:** se implementaron acciones orientadas al cumplimiento de la obligación de utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. Entre las medidas adoptadas se incluyó la selección de insumos biodegradables y reciclables, la reducción del uso de materiales de un solo uso y la priorización de proveedores que cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental. Adicionalmente, las agentes educativas realizaron actividades alusivas al tema, promoviendo la conciencia ambiental entre los niños y fomentando hábitos responsables en el manejo de los recursos. Estas acciones contribuyeron a minimizar el impacto ambiental de las actividades realizadas y a fortalecer la cultura de sostenibilidad en concordancia con la política ambiental	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion Eje ambiental Ver item 4.4.6 ACTA	100,00%
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los resuidos generados.	**NOVIEMBRE:** se llevaron a cabo las acciones correspondientes para garantizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, asegurando el manejo adecuado de los residuos generados. Se realizaron limpiezas periódicas de las trampas y equipos, se dispusieron los residuos de manera segura y conforme a la normatividad vigente, y se verificó el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento. Estas acciones permitieron mantener la eficiencia de los procesos, prevenir impactos ambientales y cumplir con los estándares de manejo responsable de residuos establecidos	Ninguna.	Clausula 3. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion subcarpeta 4.4 Eje ambiental Ver item 4.4.7 CERTIFICADO	100,00%

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS. INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN

2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, lineamientos,lineamientos, Manuales Operativos vigentes de las respectivas modalidades o servicios sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**NOVIEMBRE:** Se anexa el documento ACTA DE INICIO CONTRATO DE APORTE N°:50005032025 DE 1 DE OCTUBRE DE 2025, seguidamente de la reunion con todo el TH en el dia get que se realizo el dia 10 de noviembre, donde tuvimos el apoyo de la psicologa de participacion social en salud y los mecanismos de participacion en el municipio, junto con el apoyo del nutricionista donde socializo los temas de Identificación de signos y sintomas de desnutrición aguda. • Toma de medidas antropométricas (perímetro braquial). • Enfermedades prevalentes e inmunoprevenibles en la primera infancia. • Atenciones priorizadas en salud. se llevó a cabo la capacitación virtual sobre Seguridad y	Ninguna.	CLAUSULA 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.1 ACTA SOCIALIZACION CONTRATO TH, ACTA GETY OFICIO	100,00%
2.2	Suministrar la ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**NOVIEMBRE:** de manera oportuna y veraz, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia, las Familias y las Comunidades, así como en la demás normatividad que le sea aplicable, modifique o sustituya. Así mismo, se deja constancia de que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) se encuentra con toda la disposición y compromiso institucional para continuar garantizando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en coherencia con los lineamientos establecidos por el ICBF y en pro de la calidad del servicio brindado.	Ninguna.	CLAUSULA 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.2 RADICADO INFORME FINANCIERON Y TECNICO, CERTIFICADO	100,00%
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento lo sustituya, modifique o derogue.	**NOVIEMBRE:** el Hogar Infantil realizó diversas articulaciones interinstitucionales con entidades del ámbito local, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, recreativos y de bienestar de los niños y niñas vinculados al servicio. En primer lugar, se desarrollaron actividades recreativas en articulación con el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, dirigidas a promover el juego, la actividad física y la sana convivencia. Posteriormente, se adelantaron gestiones con colegios públicos y privados, enfocadas en el acompañamiento y articulación de los niños en tránsito armónico hacia la educación formal.	Ninguna.	CLAUSULA 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.3 CERTIFICADO	100,00%
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios o afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**NOVIEMBRE:** Promover el respeto por la diversidad de pensamientos, creencias y culturas dentro del Hogar Infantil, garantizando que las actividades pedagógicas y comunitarias se desarrollen libres de proselitismo político, religioso o ideológico, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Ninguna.	CLAUSULA 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.4 , CERTIFICADO	100,00%
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	**NOVIEMBRE:** todos los participantes vinculados al servicio cuentan con registro activo en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN. Esta certificación se expide con el fin de dejar constancia del cumplimiento del requisito establecido para la atención integral de los niños y niñas en el marco del convenio o contrato vigente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de las EAS. ver item 2.5 CERTIFICADO	100,00%
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o intervención del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**NOVIEMBRE:** No se realizaron visitas de seguimiento, supervisión ni actividades de intervención/ por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la Unidad de Servicio. No obstante, el Hogar Infantil mantuvo en todo momento la disposición y colaboración necesarias para el desarrollo de dichas actividades, garantizando la organización, actualización y disponibilidad de la información y documentación relacionada con la prestación del servicio.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.6 CERTIFICADO	100,00%
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s)sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**NOVIEMBRE** durante la ejecución del contrato vigente, ningún integrante del equipo de trabajo vinculado al servicio ha tenido convenio de formación, cualificación o capacitación con destinación de recursos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. Ver item 2.7 CERTIFICADO	100,00%
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**NOVIEMBRE:** cuenta con una sede administrativa ubicada en el departamento del Meta, ciudad de Villavicencio, la cual dispone de los espacios y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. En dicha sede reposan toda la documentación, formatos y soportes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos asociados a la ejecución del contrato, los cuales se encuentran disponibles en formatos físicos y/o digitales para su consulta en el momento en que sean requeridos por la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.8 CERTIFICADO	100,00%
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	**NOVIEMBRE:** Se socializo el contrato 50005032025 junto con el TH, seguidamente se desarrollo el GET donde se fortalecieron los procesos administrativos, pedagógicos y de gestión del talento humano del Hogar Infantil, promoviendo la organización institucional, la actualización documental, la planeación de actividades y la articulación del equipo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la calidad en la atención integral a la primera infancia.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de las EAS. ver item 2.9 PLAN DE SENSIBILIZACION, CRONOGRAMA A FAMILIAS, ACTA DE EQUIDAD DE GENERO, CONTROL SOCIAL, ACTA ASAMBLEA	100,00%
2.10	Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**OCTUBRE**: durante el mes de octubre de 2025 no se presentaron hallazgos, requerimientos ni observaciones por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado relacionados con la ejecución del servicio. No obstante, el Hogar Infantil mantiene el compromiso institucional de responder y resolver de manera oportuna y eficiente cualquier hallazgo o recomendación que pueda ser formulado, implementando las acciones y procedimientos necesarios para el fortalecimiento continuo de la gestión administrativa, técnica y operativa conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de las EAS. ver item 2.10 CERTIFICADO	100,00%
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación de servicio que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**OCTUBRE:** No se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias en el desarrollo e implementación del servicio que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. El Hogar Infantil mantuvo en todo momento el funcionamiento normal y adecuado de las actividades, garantizando la prestación continua y de calidad del servicio a las niñas y los niños beneficiarios. Asimismo, se reitera la disposición institucional para informar de manera inmediata, oficial y oportuna al supervisor y a las autoridades competentes cualquier eventualidad que pudiera llegar a presentarse, en articulación con las entidades correspondientes.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.11 CERTIFICADO	100,00%
2.12	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestacion, las niñas y los niños y garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el lineamiento tecnico para la prevencion de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el protocolo de actuaciones Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituya o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF	**NOVIEMBRE:** No se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres, personas en periodo de gestación, niñas o niños vinculados al servicio, por lo cual no fue necesario activar las rutas de atención y/o actuación establecidas en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.	Ninguna	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.12 CERTIFICADO	100,00%
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	**NOVIEMBRE:** actualmente en la Unidad de Servicio no se encuentran vinculados participantes con condición de discapacidad. No obstante, el Hogar Infantil garantiza que la atención prestada se desarrolla en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.13 CERTIFICADO	100,00%
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y persona en periodo de gestacion, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**NOVIEMBRE:** el Hogar Infantil realizó diversas articulaciones interinstitucionales con entidades del ámbito local, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, recreativos y de bienestar de los niños y niñas vinculados al servicio. En primer lugar, se desarrollaron actividades recreativas en articulación con el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, dirigidas a promover el juego, la actividad física y la sana convivencia. Posteriormente, se adelantaron gestiones con colegios públicos y privados, enfocadas en el acompañamiento y articulación de los niños en tránsito armónico hacia la educación formal. Se realizo la articulación con la Direccion Administrativa programas sociales y de salud para participar en el GET el dia 10 y en la escuela de padres que fue el dia 11 de noviembre, para socializar la participación social en salud y los mecanismos de participación en el municipio como (Buzon, PQRSF, IPS, EAPB, Oficia SAC servicio de atención al ciudadano) Se efectuó articulación con la coordinadora de turismo del municipio el dia 11 de noviembre para socializar a los menos sobre la cultura y las tradiciones del territorio.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.14 CERTIFICADO, OFICIOS	100,00%
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**NOVIEMBRE:** No se presentaron presuntos hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos de usuarios de los servicios de Primera Infancia en la Unidad de Servicio Hogar Infantil San Martin del Contrato/Convenio Nº 50005032025 de 1 de Octubre de 2025 suscrito con la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.15 CERTIFICADO	100,00%
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**NOVIEMBRE:** durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron situaciones de amenaza o vulneración de derechos que requirieran la activación del protocolo, manteniéndose una atención integral, segura y de calidad a las niñas y los niños beneficiarios.	Ninguna.	sin anexo	100,00%
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**NOVIEMBRE:** todo el personal vinculado al servicio cumple con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, con las obligaciones establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que se celebren. Asimismo, se deja constancia de que todo el personal se encuentra realizando los respectivos pagos de sus aportes a salud, pensión y ARL, y que la vinculación de los mismos se efectúa bajo la modalidad de prestación de servicios (OPS), de acuerdo con la normatividad vigente.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.17 CONTRATOS, HOJAS DE VIDA	100,00%
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**NOVIEMBRE:** la entidad cumple oportunamente con los pagos a los proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando así el adecuado flujo de recursos y la continuidad en la prestación del mismo. Durante la vigencia contractual correspondiente, se ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes proveedores debidamente formalizados, entre los cuales se destacan: SUMINISTROS JR, representado por el señor Jhon Mario Ramírez Parra, identificado con C.C. No. 1122653265 y NIT 1122653265-0, con matrícula mercantil No. 385042 de la Cámara de Comercio de Villavicencio LLANO XPRESS, representado por el señor Helio Ramírez Guevara, identificado con C.C. No. 5603296 y NIT 5603296-1, con matrícula mercantil No. 345758 de la Cámara de Comercio de Villavicencio CÁRNICOS NOFAL, proveedor de productos cárnicos certificados DISTRIBUIDORA DE HUEVOS LA GRANJITA UBAQUEÑA, representada por la señora Ana Yamile Parrado Márquez, identificada con C.C. No.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.18 CERTIFICADO, SOPORTES PROVEEDORES	100,00%
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**NOVIEMBRE:** certifica que durante el mes de Noviembre de 2025 se continúa prestando de manera normal la atención a los niños, niñas y familias, conforme a lo establecido en el contrato mencionado y a los lineamientos institucionales.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.19 CERTIFICADO	100,00%
2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	**NOVIEMBRE:** ha construido e implementado acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio, mediante el desarrollo y ejecución de un Plan de Gestión de Calidad de la Atención, conforme a lo establecido en el contrato vigente.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales. Ver Item 2.20 CERTIFICADO	100,00%
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**NOVIEMBRE:** Para la prestacion del servicio con el contrato 50005032025 contamos con la poliza	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.21 POLIZA	100,00%
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	**NOVIEMBRE:** no se presentó contrapartida por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), dado que no aplicaba dicho aporte en el marco de la ejecución contractual vigente. Durante el periodo mencionado, el Hogar Infantil cumplió con las actividades establecidas conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, garantizando la adecuada prestación del servicio sin requerir recursos adicionales por concepto de contrapartida.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.22 CERTIFICADO	100,00%
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**NOVIEMBRE:** según consta en el Acta de Inicio del Contrato de Aporte N.° 50005032025, suscrita entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta y la Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar y Otras Modalidades de Atención a la Primera Infancia y Madres Comunitarias Porfia 3, se dio inicio formal a la ejecución del servicio del Hogar Infantil San Martín, correspondiente a la atención de 138 cupos en el marco de la educación inicial y atención integral a la primera infancia.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.23 CERTIFICADO	100,00%
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**NOVIEMBRE:** se dio cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la ley, los reglamentos, los Manuales Operativos y los lineamientos vigentes relacionados con la ejecución del objeto contractual suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Asimismo, dejan constancia de que tanto la Asociación como el equipo del Hogar Infantil actuaron conforme a las disposiciones normativas y técnicas que rigen la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, atención integral y bienestar de los niños y niñas vinculados al programa.	Ninguna.	Ver carpeta clausula 2 ogligaciones generales de la EAS. ver item 2.24 CERTIFICADO	100,00%

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Tecnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la fase preparatoria.	**NOVIEMBRE:** certifica En cumplimiento del Contrato de Aporte No. 50005032025, cuya Acta de Inicio fue suscrita el 1 de octubre de 2025, se adelantó durante el mes de octubre la fase preparatoria y de alistamiento, que incluyó procesos de organización administrativa, adecuaciones iniciales, disposición del talento humano y verificación de condiciones para garantizar el adecuado funcionamiento del Hogar Infantil San Martín, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	Ninguna	3.1 Obligaciones durante la fase preparatoria Ver item 3.1.1 CERTIFICADO	100,00%
3.1.2	Presentar a la supervision del contrato, a mas tardar dentro del mes siguiente a la suscripcion del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformacion de la organización acorde a los siguiente: las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarios o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformes por minimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. si la composision es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de bienestar, de este 90% se debe contar con minimo un 80% de padres y/o madres de los niños a antender. Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por minimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	**NOVIEMBRE**: Se anexan los documentos requeridos	Ninguna	3.1 Obligaciones durante la fase preparatoria Ver item 3.1.2 RESOLUCION JURIDICA, CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL	100,00%

3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

3.2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 138 cupos en el servicio HOGAR INFANTIL -HI-, en las UDS correspondientes al Centro Zonal de Acacias, garantizando 200 días de atención o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del contrato de aporte.	**NOVIEMBRE:** El Hogar Infantil presta el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de aporte suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. El servicio se desarrolla en 138 cupos asignados en la modalidad Hogar Infantil (HI), correspondientes a las Unidades de Servicio (UDS) adscritas al Centro Zonal de Acacias, garantizando la atención integral de los participantes en proporción al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ninguna	3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver Item 3.2.1.1 CERTIFICADO	100,00%
3.2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro- HOGAR INFANTIL INSTITUCIONAL -UDS 1 con 138 cupos en el municipio de SAN MARTIN	**NOVIEMBRE:** El Hogar Infantil Institucional – UDS 1, ubicado en el municipio de San Martín, presta el servicio de atención integral a la primera infancia conforme a la distribución establecida en el contrato de aporte suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. La atención se realiza de acuerdo con los cupos asignados, garantizando la cobertura de 138 niñas y niños, en cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y pedagógicos establecidos por el ICBF para la modalidad Hogar Infantil Institucional (HI).	Ninguna.	3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver Item 3.2.1.2 CERTIFICADO	100,00%
3.2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, como recursos de confinanciacion, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente y guia operativa del servicio correspondiente. la falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**NOVIEMBRE:** se garantiza la gratuidad del servicio para todas y todos los participantes, en cumplimiento de lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, conforme a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía Operativa del servicio correspondiente, la falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del mismo, garantizando así la continuidad y el derecho de acceso a la atención integral de la primera infancia.	Ninguna.	3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver Item 3.2.1.3 CERTIFICADO	100,00%
3.2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**NOVIEMBRE:** durante la ejecución del contrato se han desarrollado y puesto en práctica estrategias orientadas a promover la permanencia de los usuarios en la Unidad de Servicio (UDS), garantizando la continuidad de la atención y el acceso pleno a los servicios ofrecidos por la entidad. Estas estrategias incluyen acciones pedagógicas, de seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento del vínculo con las familias, con el fin de asegurar un entorno estable, seguro y de calidad para los niños y niñas, fomentando su desarrollo integral y favoreciendo la participación activa de los padres, madres y cuidadores en el proceso educativo.	Ninguna.	3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios ver Item 3.2.1.4 ACTA	100,00%

3.3 Obligaciones del Component de famailia, Comunidad y Redes

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guia Operativa según corresponda el servicio y las demas orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estandar 1: Documento de identidad-** **NOVIEMBRE.** se verificó que todos los niños, niñas y mujeres gestantes contaran con su respectivo documento de identidad o registro civil; **Estandar 2: Caracterizacion** **NOVIEMBRE:** se llevó a cabo la caracterización integral de las familias, cuidadores y usuarios, considerando aspectos sociales, culturales, territoriales y étnicos, con el fin de adaptar la atención a las particularidades de cada grupo. **Estandar 3 activacion de rutas** **NOVIEMBRE:** No se realizo una remision por parte de la psicosocial **Estandar 4 articulaciones** **NOVIEMBRE:** se fortalecieron los procesos de articulación interinstitucional con entidades locales, servicios sociales y comunitarios, consolidando redes protectoras para la niñez **Estandar 5 Pacto de convivencia-** **NOVIEMBRE:** se mantuvo vigente el pacto de convivencia, con la participación activa de los niños, niñas, familias y el talento humano, promoviendo un ambiente armónico y participativo. **Estandar 6 formacion a padres-** **NOVIEMBRE:** se ejecutaron espacios de formación y acompañamiento a las familias y mujeres gestantes, enfocados en fortalecer las prácticas de crianza, cuidado y desarrollo integral de los niños y niñas **Estandar 7 control social -** **NOVIEMBRE:** se promovió el ejercicio del control social por parte de las familias y la comunidad, participativos donde se socializó la calidad del servicio junto con los formatos ,f1, f2, f3 y f4 y en la entrega del AAVIN	Ninguna.	3.3 Obligaciones del Component de famailia, Comunidad y Redes. Ver Item 3.3.1 CERTIFICADO REGISTRO CIVIL, FICHA DE CARACTERIZACION, ACTA SOCIALIZACION PACTO DE CONVIVENCIA, ACTA DE SOCIALIZACION ACTIVACION DE RUTAS, ARTICULACIONES Y OFICIOS, CONTROL SOCIAL, CRONOGRAMAS DE FORMACION A FAMILIAS	100,00%
3.3.2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo en los servicios de la modalidad comunitaria se dara desde el fortalecimiento, resignificacion o impulso de las practicas de cuidado y crianza, lo anterior, con el proposito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestacion, niñas y niños.	**NOVIEMBRE:** se implementaron diversas acciones de formación y acompañamiento dirigidas a las familias, con el propósito de sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre la protección de los derechos de las niñas y los niños, así como sobre las diferentes formas de violencia y sus consecuencias en la salud mental y el desarrollo integral de los participantes, los cuales se abordaron temas relacionados a la equidad de genero, mi familia y yo, control social y practicas AIEPI,	Ninguna	3.3 Obligaciones del Component de famailia, Comunidad y Redes Ver Item 3.3.2 CONTROL SOCIAL, PLAN DE FORMACION A FAMILIAS Y SENSIBILIZACION A FAMILIAS	100,00%
3.3.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**NOVIEMBRE:** El equipo asistió a capacitaciones y talleres institucionales, en los cuales se reforzaron los protocolos de actuación, detección temprana y atención oportuna ante posibles alertas de vulneración de derechos. Asimismo, se socializaron las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y se promovió la reflexión sobre el rol protector del personal educativo dentro de los entornos de atención.	Ninguna	3.3 Obligaciones del Component de famailia, Comunidad y Redes. Ver Item 3.3.3 ACTA	100,00%

3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.4.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estandares- establecidas en la Guia Operativo según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones tecnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**Estandar 8 - Afiliación SGSSS** **OCTUBRE:** se verificó la existencia y vigencia de los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todas las niñas, los niños vinculados al servicio, asegurando que cada participante contara con cobertura activa en salud. **Estandar 9 lactancia materna :** **OCTUBRE:** No aplica para el contrato 5000/5032025 **Estandar 10 - crecimiento y desarrollo-** **OCTUBRE:** Se realizó seguimiento a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo verificando los soportes de atención en salud y reforzando la importancia de la prevención y el cuidado integral. **Estandar 11 vacunas -** **NOVIEMBRE:** Se verifico los carnés de vacunación y orientando a las familias sobre el cumplimiento del esquema nacional. **Estandar 12- Brotes, enfermedades inmunoprevenibles o ETAS-** **NOVIEMBRE:** Se mantuvo un monitoreo permanente para la identificación y reporte oportuno de posibles brotes de enfermedades inmunoprevenibles o transmitidas por alimentos (ETA); durante el periodo no se presentaron ni reportaron casos de enfermedades **Estandar 13: Minuta -** **NOVIEMBRE:** Se garantizó la aplicación de la minuta patrón establecida por el ICBF, asegurando el cumplimiento de los lineamientos nutricionales y la adecuada distribución de los alimentos a las niñas y niños. **Estandar 14: Publicacion Minuta -** **NOVIEMBRE:** Se elaboró y cumplió el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón de igual manera se tiene en un lugar visible y de facil acceso para su verificacion. **Estandar 15- Medidas antropometricas -** **NOVIEMBRE:** Se llevaron a cabo las tomas de medidas antropométricas (peso, talla y perímetro cefálico) de cada niña, niño y mujer gestante, con registro en los formatos establecidos y seguimiento individualizado a los resultados. **Estandar 16: concepto higiénico sanitario** **NOVIEMBRE:** La unidad de servicio mantuvo vigente el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad competente, cumpliendo con los requisitos de infraestructura, limpieza y control sanitario **Estandar 17- plan de saneamiento basico** **NOVIEMBRE:** Se dio cumplimiento al Plan de Saneamiento Básico (PSB), incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas, abastecimiento y control de agua, con sus respectivos formatos de verificación y seguimiento. **Estandar 18- Buenas Practicas de Manofactura-** **NOVIEMBRE:** Se documentaron y aplicaron las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), asegurando la correcta manipulación, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del personal y las áreas de trabajo. **Estandar 19 - Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos** **NOVIEMBRE:** se dio continuidad a la implementación y documentación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todas las etapas del proceso alimentario: almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos, asegurando que el personal manipulador aplique correctamente las normas higiénicas y los procedimientos establecidos **Estandar 20 - Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.** **NOVIEMBRE:** se dio continuidad a la implementación y documentación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todas las etapas del proceso alimentario: almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos, asegurando que el personal manipulador aplique correctamente las normas higiénicas y los procedimientos establecidos **Estandar 21 - Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos** **NOVIEMBRE:** se dio continuidad a la implementación y documentación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todas las etapas del proceso alimentario: almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos, asegurando que el personal manipulador aplique correctamente las normas higiénicas y los procedimientos establecidos	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.1 CERTIFICADO, EXCEL DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y DE MANUFACTURA, FORMATOS DE PSB Y BPM,OFICIOS Y SEGUIMIENTOS A CYD Y VACUNAS	100,00%
		Estandar 22 - Personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura **NOVIEMBRE:**se dio continuidad a la implementación y documentación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todas las etapas del proceso alimentario: almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos, asegurando que el personal manipulador aplique correctamente las normas higiénicas y los procedimientos establecidos			
3.4.2	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecuacion del contrato el plan de saneamiento basico (programas de limpieza y desinfeccion, manejo de residuos solidos y liquidos, abastecimiento del agua potable y control de plgas y vectores), y manual de buenas practicas de manufactura BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparacion y distribucion de alimentos que apliquen segun la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guia Tecnica del componente alimentacion y nutricion para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**NOVIEMBRE**: Se dio cumplimiento a la obligación relacionada con la implementación y seguimiento del Plan de Saneamiento Básico (PSB) y del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), conforme a lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad vigente. En este periodo, se verificó la correcta ejecución de los programas que integran el PSB, entre ellos: limpieza y desinfección de las áreas, manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y vectores, y abastecimiento de agua potable, asegurando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y el diligenciamiento de los respectivos formatos de control. Asimismo, se revisaron y aplicaron los procedimientos descritos en el Manual de BPM, garantizando la inocuidad y calidad de los alimentos en cada una de las etapas de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF.	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver item 3.4.2 PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, FORMATOS PSB Y BPM	16,70%
3.4.3	Entregar a la supervision y/o interventoria del contrato desde el inicio de la atencion efectiva a los participantes, el ciclo de menus segun lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guia Tecnica del componente de alimentacion y nutricion para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. y lo definido en la minuta patron vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia segun corresponda.	**NOVIEMBRE:** Se dio cumplimiento a la obligación de entregar y aplicar la minuta correspondiente a la modalidad de atención, elaborado por un profesional en nutrición, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Ninguna.	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver item 3.4.3 MINUTA, CERTIFICADO, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	100,00%
3.4.4	Garantiza la entrega de alimentos a traves de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad conforme a las fichas tecnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas practicas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registrado documental de la relacion de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**NOVIEMBRE:** se garantizó la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y/o refrigerios, conforme a lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Dicha entrega se realizó en cantidad y calidad acorde con la Minuta establecida por el ICBF, cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura (BPM) y las normas de inocuidad alimentaria, asegurando el bienestar nutricional de las niñas y los niños atendidos en la Unidad de Servicio.	Ninguna.	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.4 CERTIFICADO	100,00%
3.4.5	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco dias siguientes a que tenga lugar , las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la informacion complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algun proveedor	**NOVIEMBRE:** En el hogar infantil cuenta con toda la información y documentación actualizada relacionada con los proveedores de alimentos, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Asimismo, se deja constancia de que se dispone de los registros y conceptos sanitarios vigentes, así como de la información complementaria exigida por la normatividad, garantizando que los proveedores cumplen con los requisitos legales y sanitarios necesarios para el suministro de alimentos destinados a las niñas y los niños atendidos en la Unidad de Servicio.	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.5 CERTIFICADO	100,00%
3.4.6	Planear y desarrollar acciones de educacion alimentaria y nutricional, en el marco de la estrategia de informacion, Educacion y comunicación en seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el formato de practicas alimentarias saludables, segun lo descrito en la Guia tecnica del componente de alimentacion y nutricion para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**NOVIEMBRE:** las agentes educativas llevaron a cabo diversas actividades relacionadas con la educación alimentaria y nutricional. Se realizaron dinámicas lúdicas, juegos interactivos, charlas educativas y talleres prácticos que promovieron la identificación de alimentos saludables, la importancia de una dieta equilibrada y la adquisición de hábitos de higiene y cuidado personal relacionados con la alimentación. Los niños y niñas participaron activamente en actividades como clasificación de alimentos por grupos, elaboración de platos simbólicos con frutas y verduras, y pequeñas dramatizaciones que reforzaron la comprensión sobre nutrición. Las agentes educativas acompañaron cada actividad con explicaciones sencillas, fomentando el diálogo y la participación de todos los niños.	Ninguna.	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.6 ACTA DE EDUCACION ALIMENTARIA	100,00%
3.4.7	Garantizar el cumplimto de lo establecido en la Guia tecnica del componente de alimentacion y nutricion para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentacion suministrada, que se establece en la Guia Operativapara cada servicio de atencion.	**NOVIEMBRE:** Se realizo la entrega de los alimentos segun la minuta y se anexa evidencias fotograficas de dicha entrega, se igual manera se anexan los cursos de las gestoras de alimentos	Ninguna.	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.7 EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, CURSOS DE GESTORES DE ALIMENTOS	100,00%
3.4.8	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del prosefional de salud y nutricion de la UDS), de acuerdo a la Guia tecnica operativa para cada servicio de atencion.	**NOVIEMBRE:** el profesional de salud y nutrición de la Unidad de Servicio realizó la toma de medidas antropométricas a cada participante, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica Operativa correspondiente al servicio de atención. Asimismo, se efectuó el análisis del estado nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes, y se activaron las rutas de atención pertinentes en los casos que presentaron riesgo o alteraciones nutricionales. Estas acciones permitieron hacer seguimiento individualizado al crecimiento y desarrollo de los participantes, garantizando una intervención oportuna y adecuada que contribuye al bienestar y desarrollo integral	Ninguna.	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver item 3.4.8 CERTIFICADO	100,00%
3.4.9	Implementar oportunamente las acciones de articulacion y de gestion para la atencion en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutricion aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, asi como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guia Operativa del servicio correspondiente y las demas orientaciones y/o recomendaciones tecnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**NOVIEMBRE:** no se registraron casos de niñas o niños con diagnóstico de desnutrición aguda dentro de los participantes atendidos en la Unidad de Servicio. El Hogar Infantil mantiene activa la articulación con los servicios de salud y las entidades competentes, conforme a las orientaciones de la Guía Operativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la atención oportuna de cualquier situación que pueda afectar el estado nutricional o el desarrollo integral de los niños y niñas vinculados.	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.9 CERTIFICADO, FORMATO DE IDENTIFICACION DE SIGNOS FISICOS	100,00%
3.4.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y segun lo señalado en la guia operativa del servicio que corresponda.	**NOVIEMBRE:** SE ANEXAN LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL DE SALUD	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.10 OFICIOS	100,00%
3.4.11	Coordinar la capacitacion del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de salud a traves de sus referentes regionales, esto incluye capacitacion en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotacion de personal en la EAS	**NOVIEMBRE:** la capacitación a cargo del área de Nutrición, liderada por el profesional en Nutrición. Durante esta sesión se abordaron los temas: • Identificación de signos y síntomas de desnutrición aguda. • Toma de medidas antropométricas (peso/edad, talla/edad,	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver Item 3.4.11 ACTA	100,00%

3.4.12	como unidades informadoras recopilar y comunicar la informacion relevante para el reporte al SIGIVILA de las niñas y niños en el marco del evento 11, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuestos en los lineamientos nacional de vigilancia en salud publica del instituto nacional de salud, decreto 780 de 2016 y las demas normas que la complemente, modifique o derogue, PARAGRO cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma debera aportarse para cada caso la justificacion y soporte que sustente dicha situacion	**NOVIEMBRE:** Oficios por parte del profesional de salud y medidas antropometricas	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver item 3.4.12 OFICIOS, MEDIDAS ANTROPOMETRICAS	100,00%
3.4.13	reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos.	**NOVIEMBRE:** Se mantuvo una vigilancia constante sobre la manipulación, preparación y distribución de los alimentos, con el fin de prevenir cualquier situación de riesgo que pudiera afectar la salud de los usuarios. Asimismo, se verificó el adecuado cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del personal encargado del servicio alimentario. Durante el periodo reportado no se presentaron casos ni situaciones asociadas a enfermedades transmitidas por alimentos, por lo tanto, no fue necesario realizar reportes	Ninguna	3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición ver item 3.4.13 CERTIFICADO	100,00%

3.5 Obligaciones del componente pedagogico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estandares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demas orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	**Estándar 24: Proyecto pedagogico:** se fortaleció el proyecto pedagógico institucional, asegurando su coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia, adaptándolo a las particularidades socioculturales de las niñas, los niños y sus familias. **Estándar 25: Experiencias pedagogicas** se planificaron, desarrollaron experiencias pedagógicas y de cuidado orientadas a promover el desarrollo integral infantil **Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.:** se implementaron acciones de cuidado que fomentaron el bienestar, la seguridad en las planeaciones **Estándar 27: ambientes experiencias pedagógicas.** se dispuso de ambientes enriquecidos que favorecieron el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas y significativas. **Estándar 28: seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias** se realizó el seguimiento al desarrollo individual de las niñas y los niños, el cual se verifica mensualmente en el cuaderno de seguimiento y desarrollo, y se socializó con las familias o cuidadores los avances observados. **Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo:** se articuló con el equipo PIC para la realizacion de una jornada deportiva en el Hogar Infantil el dia 21 de Noviembre	Ninguna.	3.5 Obligaciones del componente pedagogico ver item 3.5.1 PROYECTO PEDAGOGICO, ACTA DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS, ACTA DE AMBIENTES PEDAGOGICOS, CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO Y DESARROLLO,CERTIFICADO Y ACTA DE JORNADAS PEDAGOGICAS	100,00%
3.5.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el transito de los niños y niñas desde los programas de atencion a la primera infancia del ICBF al sistema de Educacion Formal Vigente o la que haga sus veces, en articulacion con las familias, instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad que corresponda el servicio.	**NOVIEMBRE:** las acciones ejecutadas, se fortaleció la articulación con las familias, brindando orientación sobre la importancia de la continuidad educativa y los procesos de ingreso al sistema escolar. Así mismo, se coordinaron encuentros y reuniones con las instituciones educativas del territorio para facilitar el proceso de transición, garantizando la inscripción oportuna de los niños y niñas que culminan su etapa en el Hogar Infantil.	Ninguna.	3.5 Obligaciones del componente pedagogico ver item 3.5.2 CERTIFICADO	100,00%

3.6 Obligaciones del Componente talento humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estandares- establecidas en el Manual Operativo del servicio que corresponda y las demas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**La EAS hace cumplimiento en la aplicación de cada una de las condiciones de calidad - Estandares establecidas en el Manual Operativo del ICBF.** **ESTANDAR 30: perfiles del talento humano** **NOVIEMBRE:** se verificó que el talento humano cumple con los perfiles requeridos para la atención integral con enfoque diferencial **ESTANDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas:** **NOVIEMBRE:** Se aseguró el número adecuado de profesionales conforme a la proporción establecida para la modalidad y el servicio. **ESTANDAR 32: seguimiento al plan de cualificación del talento humano** **NOVIEMBRE:** se implementó la cualificacion al talento humano con el tema de seguridad y salud en el trabajo **ESTANDAR 33: proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano:** **NOVIEMBRE:** se documentó e implementó el proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño, garantizando la idoneidad del personal en coherencia con el perfil del cargo	Ninguna	3.6 Obligaciones del Componente talento humano ver item 3.6.1 HOJAS DE VIDA, CONTRATOS, MATRIZ, ACTA CUALIFICACION	100,00%
3.6.2	Asegurarla incorporacion de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicio de educacion inicial en el marco de la atencion integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Tecnico y Guias Operativas respectivas. en caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalara en Comite Tecnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador asi mismo de requerir de un agente educativo debera ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**NOVIEMBRE:** se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asegurando la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las Unidades de Servicio (UDS) y que han transitado al servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. Asimismo en caso de ser necesario el cambio de un agente educativo, madre o padre comunitario que haya transitado de otras modalidades, este será avalado por el Comité Técnico Operativo, garantizando el cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. De igual forma, cuando se requiera el reemplazo de un agente educativo, se garantizará que sea una persona con igual o superior perfil profesional, asegurando la continuidad y calidad de la atención brindada a los usuarios.	Ninguna	3.6 Obligaciones del Componente talento humano ver item 3.6.2 CERTIFICADO	100,00%
3.6.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atencion dada la estructura operativa de cada servicio con experiencia en procesos de educacion inclusiva para el acompañamiento en la atencion de niños y niñas que presenten discapacidad, que requieran apoyos para la realizacion de actividades de la vida diaria y favorecer la participacion en el desarrollo de la experiencias pedagogicas	**NOVIEMBRE:** se ha dado cumplimiento a la disposición establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en relación con la contratación de un profesional de tiempo completo para la atención de los niños y niñas que presentan discapacidad, conforme a los tiempos de atención definidos por la estructura operativa de cada servicio. El profesional contratado cuenta con experiencia en procesos de educación inclusiva, asegurando el adecuado acompañamiento en la atención de los niños y niñas que requieren apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, así como la facilitación de su participación en el desarrollo de experiencias pedagógicas.	Ninguna	3.6 Obligaciones del Componente talento humano ver item 3.6.3 CERTIFICADO	100,00%
3.6.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5% entre otros, a victimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condicion de discapacidad, asi como poblacion de las comunidades indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanas, como sujetos de especial proteccion constitucional. lo anterior, en cumplimeitno a los Estandares 30 y 33, entre otros, delos Manuales Tecnicos, Guias Operativas Manuales Tecnicos de atencion. PARAGRAFO PRIMERO.El supervisor o el interventor, segun el caso, realizara el seguimiento y verificara que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecucion del contrato pertenezca a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligacion.PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligacion en el marco del Comite Tecnico Operativo se presentara por parte de la EAS la(s) hoja(s) de vida de (los) candidato(s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formacion academica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligacion), de acuerdo con los establecido los Estandares 30 y 33 de las respectivas Guias Operativas, entre otros, de los Manuales Tecnico, Guias Operativas Manuales Tecnicos de atencion y se cumplira con las actividades establecidas alli.	**NOVIEMBRE:** Se verificó que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenecieran a los grupos poblacionales priorizados, mediante el seguimiento realizado por el supervisor o interventor correspondiente. En los casos en que no fue posible cumplir con la proporción señalada, se presentó ante el Comité Técnico Operativo la(s) hoja(s) de vida de los candidatos seleccionados, acompañadas de los soportes que acreditan su formación académica y experiencia, garantizando que el personal vinculado cumple con los requisitos establecidos y las funciones previstas, conforme a los estándares, guías y manuales técnicos aplicables.	Ninguna.	3.6 Obligaciones del Componente talento humano ver item 3.6.4 CERTIFICADO	100,00%

3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estandares- establecidas en Guiasl Operativas del servcio que corresponda y las demas orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	**NOVIEMBRE:** se constató que los espacios donde se presta la atención se encuentran ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable, cumpliendo con la normatividad técnica vigente. **ESTANDAR 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil** **NOVIEMBRE:** el inmueble cuenta con concepto de uso del suelo compatible con su función educativa y de atención infantil. **ESTANDAR 36: licencia de construcción** **NOVIEMBRE:** se verificó la existencia de licencia de construcción o certificación de aptitud para el funcionamiento, según el año de edificación. **ESTANDAR 37:Espacios accesibles:** **NOVIEMBRE:**garantizó que el inmueble disponiera de espacios accesibles que promueven la autonomía y movilidad de todas las personas. **ESTANDAR 38:Espacios con condiciones de seguridad:** **NOVIEMBRE:** certificó el cumplimiento de las condiciones de seguridad estructural y funcional del espacio. **ESTANDAR 39 servicios publicos basicos:** **NOVIEMBRE:** se aseguró el acceso a servicios públicos esenciales como agua potable, energía eléctrica, manejo adecuado de residuos y medios de comunicación, conforme a las condiciones de la entidad territorial. **ESTANDAR 40: áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios.** **NOVIEMBRE:** garantizó que la planta física cumple con las especificaciones establecidas para las áreas educativas, recreativas, administrativas y de servicios, considerando las particularidades del territorio y la población. **ESTANDAR 41: Plan para la gestión de riesgos de accidentes:** **NOVIEMBRE:** se implementó un plan de gestión de riesgos frente a accidentes o situaciones que pudieran afectar la vida o integridad de los niños, niñas **ESTANDAR 42 Protocolo de casos de vulneracion de derechos** **NOVIEMBRE:** aseguró la aplicación del protocolo para la identificación de posibles casos de vulneración de derechos y la activación oportuna de las rutas interinstitucionales correspondientes. **ESTANDAR 43: Novedades** **NOVIEMBRE:** se realizó el registro continuo de novedades, como accidentes, ausencias, cambios de salud o comportamiento, así como las acciones y seguimientos efectuados **ESTANDAR 44 póliza:** **NOVIEMBRE:** se adelantaron las gestiones necesarias para garantizar la cobertura de pólizas de seguro contra accidentes junto con el listado de los participantes. **ESTANDAR 45 Plan de Gestión de Riesgos de Desastres:** **NOVIEMBRE:** se documentó e implementó el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. **ESTANDAR 46 Material didáctico:** **NOVIEMBRE:** Se aseguró la disponibilidad de muebles, materiales y elementos didácticos pertinentes, seguros y suficientes para las actividades pedagógicas y administrativas **Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales** **NOVIEMBRE:** se verificó la dotación completa de mobiliario, utensilios y menaje necesarios para el funcionamiento del servicio de alimentación y labores generales. **Estándar 48: botiquines:** **NOVIEMBRE:** se mantuvieron botiquines dotados conforme a la proporción de niños y niñas atendidos. **Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.** **NOVIEMBRE:** No contamos con psicina en el HI **Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio** **NOVIEMBRE:** No contamos con transporte en el HI	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.1 CERTIFICADOS, PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y ACCIDENTES , NOVEDADES, POLIZA, ACTA DE INVENTARIO Y MATRIZ	100,00%
3.7.2	Prestar el servicio durante la ejecucion del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF, cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	**NOVIEMBRE:** se garantizó la prestación del servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF, cumpliendo con los lineamientos establecidos para su operación.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.2 CERTIFICADO	100,00%
3.7.3	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplircon las obligacionesde los mismos o las modificaciones necesarios para la recepcion dee inmuebles, cuando aplique	**NOVIEMBRE:** se suscribieron los contratos de comodato requeridos y se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.3 CONTRATOS DE COMODATO	100,00%
3.7.4	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato al supervisar interventor del contrato, cuando aplique	**NOVIEMBRE:** se realizó la entrega de la infraestructura propiedad del ICBF, objeto de comodato, mediante acta formal al supervisor o interventor del contrato, en los casos que aplicó.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.4 ACTA	100,00%
3.7.5	La EAS de garantizar las acciones encaminadas a la identificacion reduccion de riesgos y actuacion oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad fisica de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestacion de acuerdo con la guia operativa del servicio que corresponda y la guia orientadora para la gestion del riesgo en la primera infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demas orientaciones y/o recomendaciones tecnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotacion.	**NOVIEMBRE:** La EAS garantizó la implementación de acciones orientadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna frente a accidentes y emergencias que pudieran afectar la vida e integridad física de los participantes. Sin embargo, se deja constancia de que la EAS no ha ejecutado las acciones, procesos y dotaciones requeridas para dar cumplimiento a estas obligaciones, conforme a lo establecido en las normativas vigentes y demás lineamientos institucionales.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.5 CERTIFICADO	100,00%
3.7.6	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por clasificacion de fuentes y usos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos tecnico-administrativo vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	**NOVIEMBRE:** se llevó a cabo la contabilidad de los bienes muebles, clasificándolos por fuentes y usos, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos vigentes aplicables al servicio, en los casos que correspondió. Este proceso incluyó la verificación, registro y actualización de la información relacionada con los bienes, garantizando la trazabilidad y el adecuado control administrativo y financiero.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.6 CERTIFICADO	100,00%
3.7.7	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotacion necesarios para la prestacion del servicio en el marco de la ejecucion del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**NOVIEMBRE:** se verificó y recepcionó el inventario de los bienes de dotación entregados por el ICBF, necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.7 CERTIFICADO	100,00%
3.7.8	Entregar los bienes de dotacion en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, lo anterior debera realizarse previo a la terminacion del contrato	**NOVIEMBRE:** se aseguró la entrega de los bienes de dotación al supervisor y/o interventor del contrato en el estado en que fueron recibidos, exceptuando el deterioro normal por uso o los daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.8 CERTIFICADO	100,00%
3.7.9	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el formato inventario de dotaciones en su version vigente relacionado en el documento Guia Orientadora para la compra de la Dotacion para las Modalidades de Educacion inicial en el Marco de una Atencion Integral en su ultima version o el documento que la modifique o sustituya; asi mismo se debera actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervision del contrato	**NOVIEMBRE:** la entidad diligencia al inicio y al final de la vigencia del contrato el formato de inventario de dotaciones, en su versión vigente, según lo establecido en el documento	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.9 CERTIFICADO	100,00%
3.7.10	Actualizar el formato de inventario de Dotacion en su version vigente, relacionado en el documento de Guia Orientadora para la compra de la Dotacion Para las Modalidades de Educacion Inicial en el Marco de una Atencion Integral, en su ultima version cada vez que se realice reposicion o se reciban bienes de dotacion, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a los estipulado en el procedimiento de baja definitiva de bienes muebles en su ultima version en cada una de las etapas de ejecucion del contrato.	**NOVIEMBRE:** Se mantiene el mismo inventario durante el mes de Noviembre	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.10 MATRIZ DE DOTACIONES	100,00%
3.7.11	Relaciona en acta y en el formato inventario de Dotaciones en su version vigente, al inicio de la ejecucion del contrato y durante su ejecucion, los bienes de dotacion de propiedad de la EAS puestos a disposicion de las UDS	**NOVIEMBRE:** certifica que durante el mes de noviembre de 2025 la Unidad de Servicio continúa utilizando el mismo inventario registrado en el acta del mes de octubre, sin que se hayan efectuado modificaciones, retiros o incorporaciones adicionales a los elementos verificados en octubre. El inventario permanece en uso para garantizar la correcta operación y el adecuado funcionamiento del Hogar Infantil	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.11 , CERTIFICADO, MATRIZ DE DOTACIONES	100,00%

3.7.12	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la uds, los elementos de dotacion que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y Formato inventario de Dotaciones en su version vigente en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el representante Legal de la EAS y del almacenista de la Direccion Regional cuando aplique.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes, no se ha realizado traslado de la UDS, ya que el servicio continúa operando en el mismo punto de atención. No obstante, se mantiene el compromiso de cumplir con los procedimientos establecidos por el ICBF para la correcta gestión, control y conservación de los bienes de dotación.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.12 CERTIFICADO	100,00%
3.7.13	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecucucion del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	**NOVIEMBRE:** se garantizó que los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato fueran utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.13 CERTIFICADO	100,00%
3.7.14	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participacion de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestacion con discapacidad conforme a la definicion de ajustes razonables establecida en los Manuales Tecnicos, Guias Operativas Manuales Tecnicos y con base en la informacion registrada en la ficha de caracterizacion pedagogica para la inclusion de niñas y niños con discapacidad anexa a estos.	**NOVIEMBRE:** se deja constancia de que actualmente no se cuenta con niñas o niños con discapacidad vinculados al Hogar Infantil; sin embargo, la entidad mantiene su disposición y capacidad para realizar los ajustes pertinentes en caso de ser necesario, asegurando la inclusión y accesibilidad de todos los beneficiarios.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.14 CERTIFICADO	100,00%
3.7.15	Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco(5) dias habiles a su ocurrencia	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se encuentran novedades.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.15 CERTIFICADO	100,00%
3.7.16	Diligenciar y entregar a la supervision del contrato el Formato de identificacion de Necesidades de Dotacion y el Formato inventario de Dotaciones en sus versiones vigentes, para su posterior analisis y toma de decisiones por parte de la supervision del contrato con el objetivo de identificar los bienes de dotacion a adquirir	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se encuentran novedades.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.16 CERTIFICADO	100,00%
3.7.17	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documentos Guia Orientadora para la compra de la Dotacion para las Modalidades de Educacion Inicial en el Marco de una Atencion Integral, en su ultima version, frente a la adquisicion de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contrato de aporte, PARAGRAFO PRIMERO. La EAS sera responsable de la reposicion de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a, cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b, cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c, cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotacion en el marco del contrato de aporte, o su no devolucion a la finalizacion del contrato, haran incurrir operador en responsabilidad contractual, disciplinario, fiscal y penal	**NOVIEMBRE:** la entidad cumple a cabalidad con las orientaciones establecidas en el documento "Guia Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, respecto a la adquisición y manejo de dotaciones con recursos del ICBF en el marco del contrato de aporte.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.1 FACTURAS, COMPRAS TASA COMPENSATORIA, FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES	100,00%
3.7.18	Garantizar como minimo el cumplimiento de las fichas tecnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposicion o adquisicion por primera vez, para la selección de los elementos a comprar, debera levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comite tecnico operativo y minimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones tecnicas dadas en la guia para la aprobacion de la compra. La seleccionde los elementos debera estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotacion con recursos entregados por el ICBF, debera presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio -UDS- y las correspondientes facturas	**NOVIEMBRE:** garantiza el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas por el ICBF para la compra de dotaciones, ya sea por reposición o adquisición por primera vez.	Ninguna.	3.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores ver item 3.7.18 CERTIFICADO	100,00%

3.8 Obligaciones del Componente administrativo y de gestion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 51: Pacto de convivencia:** **NOVIEMBRE:** Se cuenta con un pacto de convivencia establecido. **Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.** **NOVIEMBRE:** se verificó que todo el talento humano estuviera vinculado bajo modalidades de contratación legal vigente, cumpliendo con las formalidades establecidas por la ley laboral y civil **Estándar 53: Hojas de vida** **NOVIEMBRE:** Se cumple con las hojas de vida debidamente actualizada de todo el talento humano **Estándar 54: RAM** **NOVIEMBRE:** Se mantuvo un directorio completo y actualizado de los padres, madres o adultos responsables de los participantes **Estándar 55: DIRECTORIO:** **NOVIEMBRE:** Se cuenta con un directorio establecido en cada uno de los grupos del HI **Estándar 56: Veeduría- PQRS** **NOVIEMBRE:** Se cuenta con un Buzon de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para los padres de familia **Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.** **NOVIEMBRE:** se elaboró el presupuesto de ingresos y gastos asegurando el equilibrio financiero para la prestación del servicio **Estándar 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.** **Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.** **NOVIEMBRE:** se definieron, documentaron e implementaron procesos de evaluación de gestión, resultados y satisfacción del servicio en cada componente de calidad de la modalidad, aplicando las acciones de mejora correspondientes	Ninguna.	3.8 Obligaciones del Componente administrativo y de gestion ver item 3.8.1 PACTO DE CONVIVENCIA, RAM, CONTROL SOCIAL, DIRECTORIO, PRESUPUESTOS, CONTRATOS, HOJAS DE VIDA	100,00%
3.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este	**NOVIEMBRE:** Durante este mes No se Presentaron Novedades.	Ninguna.	3.8 Obligaciones del Componente administrativo y de gestion ver item 3.8.2 CERTIFICADO	100,00%

3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.9.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibira los Alimentos de Alto Valor Nutrional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, numero de identificacion, telefonos, horario de atencion, numero de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o centro Zonal en los primeros 115 dias calendario del mes	**NOVIEMBRE:**Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.1 CERTIFICADO	100,00%

3.9.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional unicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y suministro de la alimentacion a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atencion, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningun caso, se podra donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorzacion por el ICBF	**NOVIEMBRE:** Se utilizaron los Alimentos de Alto Valor Nutricional exclusivamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, asegurando el suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes de la Modalidad de Atención, de acuerdo con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso se permitió donar, vender, intercambiar, usar indebidamente o destinar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de manera diferente a lo autorizado por el ICBF.	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.2 CERTIFICADO, ACTA DE ENTREGA DE AAVN	100%
3.9.3	Recibir el alimento de alto valor nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF con el fin de garantizar su conservacion	**NOVIEMBRE:** Se recibieron los Alimentos de Alto Valor Nutricional y se procedió a su almacenamiento cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el ICBF, con el fin de garantizar su correcta conservación	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.3 CERTIFICADO, ACTA	100%
3.9.4	Informar al ICBF oportunamente como maximo 15 dias de cada mes sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	**NOVIEMBRE:**Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.4 CERTIFICADO	100%
3.9.5	entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que haran uso de los mismos para evitar su deterioro	**NOVIEMBRE:** Se entrega a cada padre de familia el Alimento de Alto Valor Nutricional con sus debeidas recomendaciones se anexa planillas de AAVN	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.5 CERTIFICADO, ACTA DE ALMACENAMIENTO AAVN, PLANILLAS AAVN	100%
3.9.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el intrumento anexo 57 de la rotacion de inventarios y la entrega de los Alimentos de Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos los saldos y las personas responsables de su recibo y distribucion, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnetico o en documento fisico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primero dias habiles siguiente al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde esta ubicado el punto de entrega	**NOVIEMBRE:** Se realiza el documento correspoondiente al control de AAVN	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.6 INVENTARIOS AAVN, INFORME, PLANILLAS AAVN	100%
3.9.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.7 CERTIFICADO	100%
3.9.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoria tecnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepcion, custodia y distribucion de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	**NOVIEMBRE:** Se realizo la visita de asistencia tecnica y seguimiento a las condiciones para la rfecepcion y almacenamiento y con trol de aavn el dia 12 de noviembr siendo todo favorable	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.8 CERTIFICADO, ACTA ASISTENCIA TECNICA	100%
3.9.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	**NOVIEMBRE:** Se realizo el control social al AAVN con la participacion de los padres de familia.	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.9 CERTIFICADO, ACTA DE CONTROL SOCIAL AAVN	100%
3.9.10	Atender oportunamente requerimientos que el ICBF realiza, especificamente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventora y/o el ICBF	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.10 CERTIFICADO	100%
3.9.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o perdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Valor Nutricional	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.11 CERTIFICADO	100%
3.9.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectuen por parte del ICBF o la interventoria del contrato de produccion y distribuccion de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observacion a que haya lugar, asi mismo, dar tramite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solucion de las novedades generadas producto de las visitas ICBF o de la interventoria	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.12 CERTIFICADO	100%
3.9.13	Al finalizar el contrato, el contratista debera redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se reportan novedades	Ninguna.	3.9 Obligaciones relacionadas con la recepcion, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de Alto Valor Nutricional 3.9.13 CERTIFICADOS	100%

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.10.1	El contratista debera cumplir con la ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutador para la compra de alimentos, adquiriendolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. estas compras deberam realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la Guia G5 ABS-Guia Orientadora para la implementacion de la Estrategia de compras Locales y deberan ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la ultima version del formato que para el efecto se encuentre aplicables en el proceso de adquision de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestion de Calidad.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: ver item 3.10.1	100%
3.10.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: ver item 3.10.2	100,00%

3.11. Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.11.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manuela Tecnico y Guia Operativa de cada servicio de atencion y las directrices de la Direccion de Primera Infanciay demas datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la mision del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF.	Ninguna	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.1. CERTIFICADO	100,00%
3.11.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina , los datos de: Razón Social, Representante Legal , datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.2 CERTIFICADO	100,00%
3.11.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, unidades de servicios UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	NINGUNO	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.3 CERTIFICADO	100,00%
3.11.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.4 CERTIFICADO	100,00%
3.11.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestacion de manera inmediata, una vez se tenga conocimientode su nacimiento, en lo posible dentro de los 30 dias calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	**NOVIEMBRE:** No aplica para el contrato 50005032025	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.5 CERTIFICADO	100,00%
3.11.6	Realizar el registro de información de los participantess y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario, los estandares definidos por el ICBF	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.6 CERTIFICADO	100,00%
3.11.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes segun el Manual Tecnico de la modalidad y Guia Operativa del serisio correspondiente, su formacion academica y experencia, incluyendo la informacion correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.7 CERTIFICADO	100,00%
3.11.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.8 CERTIFICADO	100,00%
3.11.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Tecnico y Guia Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.9 CERTIFICADO	100,00%
3.11.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.10 CERTIFICADO	100,00%
3.11.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.11 RAM	100,00%
3.11.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.12 CERTIFICADO	100,00%

3.11.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**NOVIEMBRE:** Se realizó el registro y actualización de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias en las plataformas tecnológicas del ICBF	Ninguna.	3.11. Obligaciones del registro y presentación de información ver item 3.11.13 CERTIFICADO	100,00%

3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.12.1	Presentar en el primer Comité Tecnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique, Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comite tecnico operativo para su revision y aprobacion, las propuestas de modificacion presupuestal se deben ajustar segun lo establecido en los Manuales Tecnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la direccion de primera infancia.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes se realiza el presupuesto verificado y abrobado en comité tecnico.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.1 PRESUPUESTO	100,00%
3.12.2	cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Tecnico Operativo para su aval, la programacion y uso de los appontes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS debera presentar propuesta de redistribucion de estos recursos al Comite Tecnico Operativo, la cual debera ajustarse a las necesidades reales del servicio igualmente el uso y destinacion de la contrapartida podra ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuelas Tecnico, Guias Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentacion de la propuesta por parte de las EAS ante el comite tecnico operativo para su aprobacion.	**NOVIEMBRE:** Para este contrato no Aplica Contrapartida,	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.2 CERTIFICADO	100,00%
3.12.3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecucion, administracion y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demas recursos que reciba para la ejecucion del mismo; lo cual se verificara a traves de los informes tecnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	**NOVIEMBRE:** Durante este mes se realiza el presupuesto verificado y abrobado en comité tecnico.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.3 INFORME FINANCIERO	100,00%
3.12.4	Disponer de una cuenta de ahorro la cal se contituira en una cuenta matesra donde se llevara el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecucion del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorizacion para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificacion bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, debera estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Asi mismo en marco de esta obligacion el contratista debera reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervision detete manejos inadecuados de la cuenta maestra, podra solicitar a la Direccion de Contratacion o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO en virtud del articulo 214 de la ley 1995 del 2019, la EAS debera aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de seleccion y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, dicha decision sera debidamente notificada por el ICBF a traves del supervisor y/o interventor del contrato, comunicado al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existencia en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto, PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que esta radicada la cuenta a que se refiere el presente tramite no ofrezca el producto demominado "cuenta maestra", sera obligacion del contratista u operador realizar los pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su eleccion. PARAGRAFO TERCERO Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversion a una maestra, tendra el termino perentorio de hasta ocho(8) dias habiles para hacer el tramite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventos del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**NOVIEMBRE:** Se garantiza el uso exclusivo de los recusos aportados por el ICBF para el desarrollo del objeto del presente contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.4 CERTIFICADO ABONO CUENTA	100,00%

3.12.5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demas recursos que llegare a recaudar con ocasión el presente contrato sean utilizados unica y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del orjeto del presente contrato	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.. prestados.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.5	100,00%
3.12.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relacion con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.6 INFORME TASA COMPENSATORIA	100,00%
3.12.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecuacion del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o del talento humano contratado y demas conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	**NOVIEMBRE:** No aplica esta obligación ya que los 19 TH fueron contratados con contrato de prestación de servicios.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.7	100,00%
3.12.8	Realizar de manera oportuna los pagos de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atencion del servicio, asi como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestacion de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geograficas y ubicacion no sea posible que el talento humano tenga a la apertura de una cuenta o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo la EAS informara en la planilla de nomina que hace parte del informe financiero, medio de pago aplicado.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.8	100,00%
3.12.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excecionales (geograficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hara de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco de Comite Tecnico Operativo	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.9 PROVEEDORES	100,00%
3.12.10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) dias habiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios publicos derivados del presente contrato asi como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, asi como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestacion de servicios, certificado que debera ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Publico de la Entidad o Representante Legal, segun aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, segun aplique de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en cocordancia con lo establecido en los Manuales Tecnicos Guias Operativas y sus anexos.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.10	100,00%
3.12.11	Consignar en la cuenta bancaria definitiad por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generan en la ejecucion del contrato. La EAS debera remitir copia de la consignacion bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.11	100,00%
3.12.12	Incorporar en el informe financieron la recepcion de recursos de confinanciacion de cualquier fuente destinados a la ejecucion del contrato, inlcuidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.12	100,00%
3.12.13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en areas de verificar desde la supervision y/o interventaria el 30% minimo del valor de compras locales para cada periodo	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.13	100,00%
3.12.14	Presentar los informes de ejecucion tecnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) dias habiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin prejuicio de la actualizacion permanente de la informacion	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.14	100,00%
3.12.15	Adquirir al inicio de la atencion, la poliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestacion que ingrese al servicio durante la vigencia del contaro de aportes este vinculado a la poliza	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.15	100,00%
3.12.16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demas bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contato en cualquier tipo de asunto o acto politica	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.16	100,00%
3.12.17	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al termino del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinventados. Dichos recursos podran corresponder entre otros: a)No prestacion del servicio. b)Inicio tardio de la prestacion del servicio. c)Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de lo rubros de los costos variables de la canasta asociados de bajas coberturas f) UDS cerradas o trasladas sin autorizacion del Comite Tecnico Operativo	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.17	100,00%
3.12.18	Reintegrar los recursos destintos a la prestacion del servicio, que hayn sido objeto de perdidad por cualquier causa atribuible a la EAS	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.18	100,00%
3.12.19	Presentar el informe final de ejecucion con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el proposito de liquidar el presente contrato , conforme a las directrices impartadas por la supervision y/o interventor del contrato	**NOVIEMBRE:** Durante este mes no se presentaron novedades por nuevo contrato.	Ninguna.	3.12 Obligaciones relacionadas con la ejecucion de Recursos. Ver item 3.12.19	100,00%

7.1. Obligaciones Del Comodatario

7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.1.1.1	Recibir en calidad de comodato el bien inmueble objeto del contrato a celebrar.	**NOVIEMBRE:** certifica que recibe en calidad de comodato el bien inmueble que será objeto del contrato a celebrar.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.1 CERTIFICADO	100%
7.1.1.2	Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.	**NOVIEMBRE:** certifica que se compromete a utilizar el bien entregado en calidad de comodato conforme al uso legítimo autorizado, garantizando que dicho inmueble será destinado únicamente al desarrollo de las actividades propias de la atención integral a la primera infancia y demás servicios al servicio.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.2 CERTIFICADO	100%
7.1.3	Destinar el bien materia de este contrato al uso exclusivo para el cual será entregado.	**NOVIEMBRE:** el bien objeto del contrato será destinado exclusivamente para el uso autorizado, conforme a las finalidades para las cuales será entregado. De igual manera, deja constancia de que dicho bien será utilizado estrictamente para el desarrollo de las actividades misionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia, garantizando su adecuado manejo y conservación durante el tiempo de uso.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.3 CERTIFICADO	100%
7.1.1.4	Suscribir Acta de Recibo/Entrega dal bien objeto del contrato a celebrar con la respectiva relación de inventario.	**NOVIEMBRE:** que se procederá a suscribir el Acta de Recibo y Entrega del bien objeto del contrato a celebrar, incluyendo la respectiva relación de inventario, en la cual quedará consignado el estado, características y elementos que conforman el bien entregado en calidad de comodato.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.4 CERTIFICADO	100%
7.1.1.5	Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del contrato a celebrar, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. (Artículo 2203 del Código Civil).	**NOVIEMBRE:** se empleará la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del contrato a celebrar, comprometiéndose a garantizar su adecuado uso, cuidado y preservación. En consecuencia, se deja constancia de que se realizarán las reparaciones indispensables para su conservación, conforme a lo establecido en el Artículo 2203 del Código Civil, asegurando así la integridad y funcionalidad del inmueble entregado en comodato.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.5 CERTIFICADO	100%
7.1.1.6	Responder por cualquier deterioro del bien que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a responder por cualquier deterioro del bien entregado en calidad de comodato que no provenga de su naturaleza o del uso autorizado.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.6 CERTIFICADO	100%
7.1.1.7	Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del contrato a celebrar en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, etc.	**NOVIEMBRE:** se compromete a restituir el bien entregado en comodato una vez vencido el plazo de ejecución del contrato a celebrar, devolviéndolo en las mismas condiciones en que fue recibido y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones asociadas al uso del inmueble.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.7 CERTIFICADO	100%
7.1.1.8	Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.	**NOVIEMBRE:** que solicitará autorización previa al COMODANTE para la realización de cualquier tipo de mejoras o construcciones en el bien objeto del contrato, salvo cuando se trate de mejoras necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. Asimismo, se deja constancia de que, en caso de efectuarse mejoras sin la autorización correspondiente, estas no generarán derecho a indemnización alguna por parte del ICBF, ajustándose a las disposiciones establecidas para el uso y administración del bien entregado en comodato.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.8 CERTIFICADO	100%
7.1.1.9	Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien	**NOVIEMBRE:** se compromete a responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien entregado en calidad de comodato, garantizando que su uso se efectuará conforme a las finalidades autorizadas y bajo las condiciones establecidas en el contrato a celebrar.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.9 CERTIFICADO	100%
7.1.1.10	No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del contrato a celebrar, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.	**NOVIEMBRE:** que no subarrendará ni dispondrá, bajo ningún título, del bien objeto del contrato a celebrar, así como tampoco cederá ni transferirá los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.10 CERTIFICADO	100%
7.1.1.11	Entregar el bien objeto del contrato a celebrar en las mismas condiciones en que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a entregar el bien objeto del contrato a celebrar en las mismas condiciones en que fue recibido por el COMODANTE, garantizando que el inmueble se encuentre libre de todo gravamen o afectación al momento de su restitución. Asimismo, deja constancia de que dicho compromiso se asume en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de comodato y en garantía del adecuado uso, conservación y devolución del bien.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.11 CERTIFICADO	100%
7.1.1.12	Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al COMODANTE.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato, garantizando su protección y conservación durante todo el tiempo de ejecución del contrato a celebrar. Así mismo, certifica que velará porque el bien no sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier afectación a la tenencia legítima del inmueble. En caso de presentarse alguna situación que altere o ponga en riesgo la posesión o uso autorizado del bien, se dará aviso inmediato al COMODANTE, conforme a las obligaciones establecidas.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.12 CERTIFICADO	100%
7.1.1.13	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARAGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO: No se podrá dar destinación diferente sin autorización previa y escrita del comodante.	**NOVIEMBRE:** que se dará cumplimiento a todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se deriven de la ley, el reglamento o tengan relación directa con la naturaleza jurídica y operativa del contrato a celebrar. Asimismo, se deja constancia de que el COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, excepto en los siguientes eventos: a. Cuando haya empleado el bien en un uso indebido o demore su restitución, salvo que se demuestre que el deterioro o pérdida se habría producido de igual manera. b. Cuando el caso fortuito ocurra por culpa del COMODATARIO, incluso si esta es levísima. c. Cuando, ante un peligro que afecte tanto el bien prestado como uno propio, el COMODATARIO prefiera salvar el suyo. d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad frente al caso fortuito. De igual forma, se certifica que no se podrá dar al bien una destinación diferente a la autorizada, salvo que exista previa y expresa autorización escrita del COMODANTE, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del marco legal y contractual aplicable.	Ninguna	7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario. Ver item 7.1.1.13 CERTIFICADO	100%

7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO

7.2.1	Asumir el pago del Impuesto Predial, tasas, contribuciones, servicios públicos a que haya lugar (acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. Estas obligaciones las asumirá el comodatario, realizando el respectivo pago hasta la fecha de finalización del contrato de comodato, hasta la fecha de entrega del inmueble por parte del operador al ICBF, y hasta que el comodatario realice los pagos de periodos que queden pendientes por cancelar incluida la fecha de finalización de los contratos. PARAGRAFO 1: En el evento que el comodatario incumpla con las obligaciones del pago de impuesto predial y/o servicios públicos, será inmediatamente informado por el supervisor de los contratos de comodatos al supervisor de los contratos de aportes. PARAGRAFO 2: El cumplimiento del comodatario ante el pago de servicios públicos y/o impuesto predial, se entenderá una vez el supervisor del contrato de aporte y el supervisor de contrato de comodato legalicen el informe final de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario.	**NOVIEMBRE:** que asume el pago del Impuesto Predial, tasas, contribuciones y servicios públicos a que haya lugar, incluyendo acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfono, internet y cualquier otro gasto o impuesto que se genere con ocasión del uso del bien inmueble dado en comodato. El COMODATARIO se compromete a realizar dichos pagos hasta la fecha de finalización del contrato de comodato, así como hasta la fecha de entrega del inmueble al ICBF por parte del operador. Así mismo, se obliga a cancelar los periodos pendientes que correspondan hasta la fecha de finalización de los contratos. PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento por parte del COMODATARIO en las obligaciones relacionadas con el pago del impuesto predial y/o los servicios públicos, el supervisor de los contratos de comodato informará de manera inmediata al supervisor de los contratos de aportes. PARÁGRAFO 2: El cumplimiento del COMODATARIO frente al pago de los servicios públicos y/o del impuesto predial se entenderá acreditado una vez el supervisor del contrato de aporte y el supervisor del contrato de comodato legalicen el informe final de supervisión, en el cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del COMODATARIO.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.1 CERTIFICADO	100%
7.2.2	Reportar informe mensual con las facturas de servicios públicos, debidamente cancelados con su soporte de pago, radicando en el primer piso de la Regional Meta, Grupo Corresoondencia y dirigido al Grupo Administrativo.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a reportar mensualmente un informe que incluya las facturas de los servicios públicos debidamente cancelados, anexando los respectivos soportes de pago. Dicho informe deberá ser radicado en el primer piso de la Regional Meta, ante el Grupo de Correspondencia, y dirigido al Grupo Administrativo, en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el adecuado seguimiento y control del contrato a celebrar.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.2 CERTIFICADO	100%
7.2.3	Realizar el mantenimiento periódico del inmueble entregado en comodato.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a realizar el mantenimiento periódico del inmueble entregado en calidad de comodato, garantizando con ello su adecuado estado de funcionamiento, conservación y seguridad, conforme a las obligaciones establecidas para el comodatario.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.3 CERTIFICADO	100%
7.2.4	Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.	**NOVIEMBRE:** que asume la responsabilidad de responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien entregado en comodato, comprometiéndose a garantizar su adecuado uso, manejo y protección conforme a las disposiciones establecidas para el desarrollo del contrato a celebrar.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.4 CERTIFICADO	100%
7.2.5	Entregar el inmueble libre de productos químicos utilizados	**NOVIEMBRE:** que se compromete a entregar el inmueble objeto del comodato libre de productos químicos utilizados, garantizando que el espacio físico se encuentre en condiciones seguras, adecuadas y aptas para el desarrollo de las actividades propias de la atención a la primera infancia.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.5 CERTIFICADO	100%
7.2.6	Recibir en calidad de COMODATO el bien inmuebles objeto del presente contrato.	**NOVIEMBRE:** recibe en calidad de comodato el bien inmueble objeto del presente contrato, asumiendo su uso conforme a la normativa vigente y a las obligaciones derivadas de dicho acuerdo.	Ninguna	7.2. Obligaciones Específicas del COMODATARIO. Ver item 7.2.6 CERTIFICADO	100%

7.2.7	Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.	**NOVIEMBRE:** que el bien entregado en calidad de comodato será utilizado conforme al uso legítimo autorizado, garantizando que su destinación se ajustará estrictamente a las actividades propias de la atención integral a la primera infancia y demás funciones asociadas al servicio.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.7 CERTIFICADO	100%
7.2.8	Destinar los bienes materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.	**NOVIEMBRE:** que los bienes materia del presente contrato serán destinados exclusivamente para el uso autorizado, conforme a las finalidades para las cuales serán entregados en calidad de comodato. Así mismo, se deja constancia de que dichos bienes serán utilizados únicamente para el desarrollo de las actividades propias de la atención integral a la primera infancia y demás funciones misionales que correspondan garantizando su adecuada administración y correcto manejo.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.8 CERTIFICADO	100%
7.2.9	Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.	**NOVIEMBRE:** que se empleará la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, garantizando su adecuada protección y funcionamiento. En consecuencia, se realizarán todas las reparaciones indispensables necesarias para mantener el inmueble en óptimas condiciones durante el periodo de ejecución del contrato de comodato.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.9 CERTIFICADO	100%
7.2.10	Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a responder por cualquier deterioro del bien entregado en calidad de comodato que no provenga de su naturaleza o del uso autorizado. Asimismo, deja constancia de que el bien será manejado con responsabilidad, garantizando su adecuada conservación durante el tiempo de ejecución del contrato y respondiendo por los daños que se generen por causas distintas a las permitidas dentro del marco del comodato.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.10 CERTIFICADO	100%
7.2.11	Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.	**NOVIEMBRE:** que se restituirá el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones en que fue recibido al momento de su entrega, y se garantizará la devolución del inmueble a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización y cualquier otra obligación asociada.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.11 CERTIFICADO	100%
7.2.12	Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien inmueble salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF	**NOVIEMBRE:** que se compromete a solicitar autorización previa al COMODANTE para realizar cualquier tipo de mejoras al bien inmueble, salvo cuando dichas mejoras sean estrictamente necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO conforme a lo establecido en la normativa aplicable. Así mismo, deja constancia de que cualquier mejora o intervención realizada sin la autorización previa y escrita del COMODANTE no generará derecho a indemnización alguna por parte del ICBF, acogiéndose plenamente a las disposiciones establecidas para el uso y administración del bien entregado en calidad de comodato.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.12 CERTIFICADO	100%
7.2.13	Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien entregado en calidad de comodato, garantizando que su uso se realice conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en estricto cumplimiento de las normas aplicables.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.13 CERTIFICADO	100%
7.2.14	No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.	**NOVIEMBRE:** que no subarrendará ni dispondrá a ningún título del bien objeto del presente contrato, ni cederá o transferirá los derechos y obligaciones que derivan del mismo, sin contar previamente con la autorización escrita y expresa del COMODANTE. La presente certificación se expide para los fines pertinentes, dejando constancia del compromiso del COMODATARIO con el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto al uso, administración y preservación del bien inmueble entregado en comodato.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.14 CERTIFICADO	100%
7.2.15	Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue recibido por el COMODANTE, garantizando que el inmueble se mantendrá libre de todo gravamen o afectación que pueda alterar su uso, estado o destinación. Asimismo, deja constancia de que la entrega se realizará conforme a lo establecido en el contrato de comodato y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, asegurando la restitución adecuada del inmueble para los fines pertinentes.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.15 CERTIFICADO	100%
7.2.16	Vigilar y custodiar el inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.	**NOVIEMBRE:** que se compromete a vigilar y custodiar el inmueble dado en comodato, garantizando que el mismo no sea invadido, ocupado o perturbado por terceros. Asimismo, en caso de presentarse cualquier perturbación a la tenencia del inmueble, la entidad se obliga a informar de manera inmediata al COMODANTE, para los fines pertinentes.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.16 CERTIFICADO	100%
7.2.17	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b- El caso fortuito hubiere sobrevenidopor culpa suya, aunque levísima; c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferidosalvar el suyo; d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito	**NOVIEMBRE:** que se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que dichas directrices se deriven de la ley, el reglamento o guarden relación directa con la naturaleza del contrato de comodato. Asimismo, se deja constancia de que el COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, excepto en las siguientes circunstancias: a) Cuando haya empleado el bien en un uso indebido o demore su restitución, salvo que se demuestre que el deterioro o pérdida se habría producido en cualquier caso. b) Cuando el caso fortuito sobrevenga por culpa suya, incluso si esta fuere mínima. c) Cuando, ante un peligro que afecte tanto al bien prestado como al propio, haya decidido salvar el suyo. d) Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.	Ninguna	7.2. Obligaciones Especificas del COMODATARIO. Ver ítem 7.2.17 CERTIFICADO	100%
7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:					
7.3.2 Gestión Ambiental:					
7.3.2.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**NOVIEMBRE:** que se adoptarán todas las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en concordancia con la política ambiental establecida por la Entidad.	Ninguna	7.3.2 Gestión Ambiental: Ver ítem 7.3.2.1 CERTIFICADO	100%
7.1.3.2.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. (tala preparación alimentos, captación y/o vertimientos).	**NOVIEMBRE:** que se compromete a presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio, así como a entregar las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos, relacionados con actividades tales como la preparación de alimentos, captación y/o vertimientos, entre otros que sean aplicables.	Ninguna	7.3.2 Gestión Ambiental: Ver ítem 7.1.3.2.2 CERTIFICADO	100%
7.1.3.2.3	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**NOVIEMBRE:** que se formulará e implementará un Plan de Saneamiento, el cual incluirá como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, todo ello conforme a la normatividad vigente y a las exigencias establecidas para la adecuada prestación del servicio.	Ninguna	7.3.2 Gestión Ambiental: Ver ítem 7.1.3.2.3 CERTIFICADO	100%

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
MARIA CRISTINA PEREZ	Maria Cristina Perez Cruz
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!